

**MUNICIPALIDAD DE
BAHIA BLANCA**

**LICITACIÓN
PÚBLICA**

N° 6901/2025

**ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS
0KM CON EQUIPAMIENTO PARA
MÓVILES POLICIALES.**

Fecha de Apertura: 3 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.-

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, Alsina n° 43.-

Presupuesto Oficial \$135.000.000.-

Valor del Pliego: \$1.300.000..-

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

OFICINA DE COMPRAS

Pliego de Bases y Condiciones

Cláusulas Generales

Objeto del llamado

ART 1: Llámese a licitación para efectuar la contratación mencionada en el detalle de especificaciones del presente suministro, que constituyen cláusulas especiales y anexos de este pliego.

ART 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas especiales, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tendrán en consideración, las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir, con la constancia correspondiente.

Presentación de ofertas

ART3: La presentación de ofertas sin observación al pliego de bases y condiciones, y anexos de especificaciones técnicas si las hubiera, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones establecidas en los mismos.

ART 4: Para la presentación de ofertas, se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas en las licitaciones, quienes sin estar inscriptos, lo soliciten dentro de las 48 horas hábiles de realizado el acto de apertura. En ambos casos podrán ser adjudicatarios, si las referencias exigidas, fueran satisfactorias.

ART 5: Cada hoja será firmada por el proponente o su representante legal, y se entregarán personalmente en la correspondiente oficina municipal, o serán enviados por pieza certificada, con la debida anticipación.

ART 6: En los sobres que contengan las propuestas que estarán perfectamente cerrados, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio del organismo solicitante, número de expediente o de licitación y fecha y hora de apertura de propuestas. Las propuestas que contengan enmiendas y raspaduras deberán estar debidamente salvadas con la firma del proponente.

Representantes y Apoderados

ART 7: Quienes comparezcan en el acto de apertura de propuestas como representantes de personas de existencia ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscrito en tales condiciones documentación que integre la propuesta, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.

Domicilio

ART 8: Los proponentes deberán fijar domicilio real y legal, debiendo constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Bahía Blanca, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

Cotización

ART 9: Se efectuará exclusivamente por unidad de medida que se establezca en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas cuando las hubiera. Cada renglón se formulará en el precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números (en caso de divergencias entre las letras y los números, prevalecerá lo escrito en letras).

Documentación que deberá acompañar la propuesta

ART10: Cada propuesta debe acompañar:

- a) el documento de garantía a que se refiere el ART 11, en las formas establecidas en el mismo.
- b) Descripción del objeto o servicio prestado y catálogo cuando corresponda.
- c) El recibo de la muestra, si ésta hubiese sido presentada por separado.

Garantía

ART11: Cada propuesta deberá acompañar alguna de las siguientes garantías:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros nº 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCIÓN. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y / o a sus eventuales prórrogas y monto de cobertura;

- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
 - 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.
- d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

Solve et repete

ART 12: El oferente o adjudicatario, contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagaré, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida a su sola presentación por parte de la comuna. Cualquier reclamo que desee interponer, solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso de que inicie acción por cobro de documento.

Plazos

ART13: Los plazos de mantenimiento de propuestas, entregas, cumplimiento del contrato, lugar de entrega, etc, serán establecidos en las cláusulas especiales. Vencido el plazo para el cumplimiento de la oferta, la Comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuestas en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

Muestras

ART 14: La exigencia de presentar muestras, estará determinada en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas si las hubiera. Si no se hace mención de ellos, será facultativo del oferente presentarlas.

Rechazo de las propuestas

ART 15: Sin perjuicio de las que establezcan las cláusulas especiales, serán causas de rechazo de la propuesta:

- a) no haberse constituido la garantía exigida.
- b) contengan enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas, que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del proponente.
- c) apartarse de las cláusulas del pliego, o fijen condiciones incompatibles con éste. Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efectos posteriormente, si se corroborara durante el estudio de las propuestas.

Facultad de aceptar o rechazar propuestas y adjudicaciones

ART 16: El Intendente y, en su caso, el Presidente del Concejo -cada cual en su esfera-, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones.

Igualdad de precios

ART 17: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca. En caso de subsistir igualdad, se adjudicará por sorteo.

Adjudicación

ART18 : El acto de adjudicación queda perfeccionado con la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

Invariabilidad de precios

ART19 : Los precios establecidos en las propuestas y contratos, serán invariables, salvo modificación expresa en las cláusulas especiales del pliego.

Incumplimiento del contrato

ART20: Sin perjuicio de aquellos casos previstos en las cláusulas especiales, también será considerado tal el vencimiento del plazo para cumplir el contrato sin que se hayan entregado los elementos o prestado los servicios, o los mismos fueran rechazados por la autoridad administrativa. Ante ello, se procederá a intimar su cumplimiento en un plazo perentorio, que será notificado por la Municipalidad, bajo apercibimiento de rescisión del contrato y aplicación de las penalidades previstas en el ART 22 del presente y las demás que pudieran corresponder según lo establecido en las cláusulas especiales.

Pago de facturas

ART 21: Para iniciar gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación: facturas correspondientes al suministro parcial o total, realizado según lo establecido en las cláusulas especiales, orden de compra y constancia de recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

Penalidades

ART 22: Además de lo establecido en las cláusulas especiales, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a) a los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a cargo de las diferencias entre su propuesta y la que se adjudique en la misma contratación.
- b) a los preadjudicatarios, por desistimiento parcial o total de su propuesta: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiera otras ofertas válidas para su adjudicación o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.
- c) a los adjudicatarios, por la entrega fuera de término: multa por mora que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos o servicios entregados o cumplidos fuera de

término. Por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a encontrarse firme la instancia administrativa en el acto que resuelva en acto primitivo.

- d) cuando el adjudicatario no entregara los elementos adquiridos abonará, sin previa intimación, una multa diaria del uno por mil del valor de dichos elementos.
- e) cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, corresponde la diferencia de precios a su cargo, por la provisión por parte de un tercero. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.

ART 23: Las penalidades antes establecidas, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación.

ART24: La mora se considerará producida, por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

Impugnaciones

ART 25: El plazo para interponer impugnaciones será de 48 horas hábiles posteriores a la apertura de propuestas, seguidamente se realizará dictamen de la Oficina de Compras, previa vista a la Subsecretaría Legal y Técnica, se correrá traslado a los oferentes afectados por un plazo de tres días hábiles. Vencido el mismo, se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las cláusulas generales y especiales aplicables al caso.

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositará en la Tesorería de la misma.

Prioridad de Contratación

ART26: En todos los procedimientos de contratación– Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contrataciones Directas – se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido en que se realice la contratación, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto al precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio y/o establecimientos comerciales en otros partidos o jurisdicciones territoriales. La prioridad establecida no podrá superar en un 5 (cinco) % en precios o valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado.

Normativa aplicable

ART27: Frente a las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación legal del pliego, resultarán de aplicación las siguientes normativas:

- a) Reglamento de Contrataciones de la Oficina de Compras.
- b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Ley Orgánica de Municipalidades.
- d) Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.
- e) Condiciones especiales integrantes del Pliego.

CLÁUSULAS ESPECIALES

ART. 1 OBJETO:

La presente Licitación está destinada a la ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS 0KM CON EQUIPAMIENTO PARA MÓVILES POLICIALES, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, anexos, y demás detalles indicados en el suministro 6901/2025.

ART. 2 REQUISITOS:

Los oferentes deberán cumplir con la siguiente documentación, presentada en dos sobres:

SOBRE 1:

- a) **Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que integran el llamado a licitación con todas sus fojas firmadas por el proponente.-**
- b) **Declaración Jurada fijando Domicilio Real y Legal, siendo indispensable que este último se fije en la Ciudad de Bahía Blanca, (Anexo I).-**
- c) Número de inscripción como proveedor municipal, (completar en anexo II) o constancia de tener la misma en trámite.
- d) **Garantía de mantenimiento de oferta por \$9.000.000 (Anexo II), o por cualquiera de las formas reguladas en el artículo 8 de las Cláusulas Especiales.**
- e) Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal Vigente.
- f) **Constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones (Valor del Pliego \$1.300.000).-**

La compra del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Oficina de COMPRAS de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, sito en la calle Alsina n° 43, en el horario de 08.00 a 13.00 horas. Asimismo, se podrá efectuar la compra del mismo por medio de un interdepósito a la siguiente cuenta:

Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal 6229 Bahía Blanca (Chiclana y Undiano)

Cuenta Corriente en pesos

Cta. N°: 52720/6

CBU:0140305101622905272064

Titular: Municipalidad de Bahía Blanca - CUIT: 30-99900209-5. Una vez efectuada la Transferencia o Interdepósito, enviar mediante mail a tesorero@bahiablanca.gov.ar y compras7@bahiablanca.gov.ar el comprobante de la operación junto con el número de Licitación correspondiente.-

- g) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Art. 24 Cláusulas Especiales.
- h) Fotocopia de la siguiente documentación:
 - a. Estatutos y contrato social – Acta de designación de: Directores – Gerentes – Socios – Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente Licitación, o

b. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

La omisión de los incisos a), b), d) y f) será causal de rechazo de la oferta, descartando la posibilidad de tomar conocimiento del SOBRE 2. Para el resto de los incisos del artículo 2 de las presentes cláusulas, se otorgará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para cumplimentarlos, caso contrario la oferta será rechazada.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura de Propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se detectasen durante el estudio de las mismas. Se podrá, a efectos de su consideración y absoluto criterio de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, no tomar en cuenta errores u omisiones e imperfecciones de tipo formal y no esenciales de que adoleciera alguna de las propuestas.-

SOBRE N° 2:

Cotización ofrecida debidamente firmada por el proponente. La omisión de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

ART. 3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos **\$135.000.000.-**

ART. 4 APERTURA DE PROPUESTAS:

Se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca sito en calle Alsina N°65, el día **03 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.**- En presencia de las Autoridades y los Interesados que deseen concurrir al Acto.

ART. 5 COTIZACIÓN:

Los vehículos se cotizarán puestos en Bahía Blanca, en la SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA BLANCA - David Diskin 82 (Brown 1700) Teléfono (0291) 4594068. WhatsApp 2914125953y los valores cotizados serán en Pesos y finales, es decir incluirán todos los gastos como: Gastos Administrativos, Sellados, Formularios, Flete, Patentamiento, I.V.A, etc.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE NO DISPONER DE UNIDADES QUE CUMPLIMENTEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE ADMITIRÁN IGUALMENTE OFERTAS CON EQUIPAMIENTO ALTERNATIVO, LAS CUALES SERÁN EVALUADAS POR EL MUNICIPIO, EN FUNCIÓN DE CRITERIOS DE RAZONABILIDAD, CONVENIENCIA ECONÓMICA, DISPONIBILIDAD EN PLAZA Y CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ART. 6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Las propuestas se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca con la debida anticipación.-

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

ART. 7 MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura.-

No obstante, el oferente podrá indicar un plazo distinto, el cual será analizado por el Municipio, pudiendo aceptarlo o rechazarlo según su conveniencia o posibilidades.

Si el oferente retirara su propuesta en dicho lapso, sufrirá la pérdida de la Garantía de Oferta.-

ART. 8 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La garantía de mantenimiento de la oferta será de \$9.000.000 y deberá constituirse por medio de alguna de las formas que se detallan a continuación:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetaran a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prórrogas y monto de cobertura;

5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ART. 9 RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El proponente que retire o retrakte su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía podrá ser devuelta a todos los oferentes no adjudicados, en el mismo acto de notificación del decreto de adjudicación.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía, no tendrá lugar hasta que se dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y plazos previstos en este pliego.

ART. 10 REPRESENTANTES Y APODERADOS:

En caso de que el oferente cotice por cuenta y orden de un tercero, deberá presentar nota de autorización del tercero, firmada por quien tenga representación de la firma y debidamente autenticada.

Quienes comparezcan en el acto de apertura de propuestas como representantes de Personas de Existencia Ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscrito en tales condiciones documentación que integre las propuestas, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.-

ART. 11 FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS:

La aceptación de ofertas queda sujeta a la exclusiva decisión de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como asimismo el de rechazarlas a todas.-

ART. 12 IMPUGNACIONES:

Durante el acto de apertura de la Licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los Oferentes.-

El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.-

Previa vista a la Subsecretaría Legal y Técnica, se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados, por un plazo de tres (3) días hábiles.-

Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las CLAUSULAS GENERALES y ESPECIALES aplicables al caso.-

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.-

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositara en la Tesorería de la misma.

La garantía de impugnación será de un valor de \$50.000 que será devuelta en el caso de ser favorable la impugnación o se perderá en el caso de que tal presentación sea rechazada.

ART. 13 DOMICILIO:

Los oferentes aceptarán, por el solo hecho de participar en esta Licitación, la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la CIUDAD DE BAHIA BLANCA y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la Licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto Domicilio Especial dentro del radio de la Ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpellación o intimación administrativa o judicial que se realice.-

ART. 14 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente teniendo en cuenta para ello el precio, plazo de entrega, forma de pago, y demás condiciones técnicas requeridas.

ART. 15 MUESTRA:

Adjuntar a la oferta económica especificaciones técnicas y folletos ilustrativos de los vehículos requeridos.

ART. 16 IGUALDAD DE PRECIOS:

En caso de igualdad de precios, calidad o condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca.- De subsistir la igualdad se adjudicará por sorteo.-

ART. 17 PENALIDADES:

- 1) A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: perdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.
- 2) A los adjudicatarios: a) por entrega fuera de término: multa del 1xmil del valor total de la adjudicación por cada día de atraso. b) por incumplimiento parcial o total del contrato: perdida

proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación.

ART. 18 FORMA DE PAGO:

Los oferentes deberán presentar su propuesta/s de pago, la cual será evaluada por la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA quien se reserva la facultad de aceptar aquella que sea más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamos por parte de los Oferentes.-

ART. 19 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de las unidades se realizará en la SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA -MUNICIPIO DE BAHÍA BLANCA - David Diskin 82 (Brown 1700) Teléfono (0291) 4594068. WhatsApp 2914125953. Los Oferentes deberán indicar el plazo de entrega de las unidades, lo que será evaluado y considerado por la Municipalidad de Bahía Blanca al momento de la adjudicación.-

ART. 20 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:

El adjudicatario deberá realizar sin costo alguno para la Repartición contratante, los primeros diez (10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO preventivos programados (incluidos todos los materiales y mano de obra), según manual del fabricante, debiendo comunicar en forma escrita a la red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires que dichos servicios exigidos deberán ser resueltos prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad.

El adjudicatario deberá garantizar la existencia, de concesionarios y/o talleres oficiales, distribuidos estratégicamente en todo el territorio de la Provincia de Bs. As. Adjuntando propuesta, el listado de los mismos, con nombre comercial, domicilio comprobable.

ART. 21 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor total adjudicado, en alguna de las siguientes formas :

a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
 - 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
 - 3) se sujetaran a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
 - 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior a la conformidad de la entrega del bien requerido;
 - 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
 - 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.
- d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

ART. 22 ORDENANZA 10070:

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98 que establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el Municipio.-

ART. 23 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL:

Los oferentes deberán disponer del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL, emitido por la DEPARTAMENTO de ANÁLISIS y Política Fiscal .-

Para la obtención del mismo podrán dirigirse:

PERSONALMENTE: De Lunes a Viernes de 8 hs. a 13.00 hs en el citado Departamento - Alsina 43 .- TE 0291-4594000 interno 2352/2348/2349.

CORREO ELECTRÓNICO: politicafiscal2@bahia blanca.gov.ar

El Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal se otorga dentro de las 48hs hábiles y podrá ser solicitado en el mail referenciado indicando número de CUIT y celular de contacto.-

ART. 24 DOMICILIO ELECTRÓNICO:

Denuncio el siguiente domicilio electrónico, a los efectos de recibir todas las notificaciones por parte del Municipio de Bahía Blanca.....-

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
Oficina de Compras, Alsina N° 43.Tel/Fax:(0291) 4594000 int. 2137
8000 Bahía Blanca

ANEXO I – LIC. PÚBLICA Nº 6901/2025

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente informamos que nuestro Domicilio Real y Comercial se encuentra en la calle
Nº:..... de la Ciudad de..... Provincia de..... Asimismo y a los efectos Legales aceptamos la competencia de los Tribunales Ordinarios de Bahía Blanca y renunciamos a todo otro fuero o jurisdicción para cuestiones relacionadas con esta Licitación.

Al efecto, constituimos Nuestro Domicilio Legal en la calle N°..... de la Ciudad de Bahía Blanca.

Hacemos conocer que nuestro Número designado como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca corresponde al N°:.....-

ANEXO II: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6901/2025

PAGARÉ A LA VISTA SIN PROTESTO.

En Bahía Blanca, a 3 días del mes de febrero de 2026.-----

PAGARE a la VISTA y SIN PROTESTO (art. 50 Decreto ley 5965/63) a la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA o a su orden, en Alsina n° 65 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000.-) a su entera satisfacción.-----

Firma:

Aclaración:

DNI.

Calle: n°

Localidad Tel.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6901/2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA COMPRA DE TRES AUTOMÓVILES 0 KM TIPO SEDAN:

AUTOMOVIL - 0 KILOMETRO SEDAN MEDIANO

4 PUERTAS

TRACCIÓN DELANTERA

CAMBIO DE MARCHAS MANUAL DE 5 VELOCIDADES + REVERSA, MÍNIMO

COLOR BLANCO

MOTOR NAFTERO

CILINDRADA APROXIMADA : 1300 CM3 O SUPERIOR

POTENCIA APROXIMADA : 98CV O SUPERIOR

DIRECCIÓN: HIDRÁULICA/VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD

FRENOS ABS

AIRBAGS FRONTALES: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE

CIERRE CENTRALIZADO CON COMANDO A DISTANCIA

AIRE ACONDICIONADO / CALEFACCIÓN

CINTURONES DE SEGURIDAD Y APOYACABEZAS REGULABLES EN TODAS LAS PLAZAS

ALARMA INSTALADA.

LEVANTA CRISTALES ELÉCTRICOS

CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE MÍNIMO 40 LITROS

DEBE INCLUIR:

-KIT DE SEGURIDAD (MATAFUEGOS, BALIZAS, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS)

- RUEDA DE AUXILIO

- CRIQUE

- LLAVE P/RUEDAS

- CUBRE CARTER Y CUBRE CAJA DE VELOCIDADES

-MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO EN CASTELLANO

-GASTOS DE FLETE, FORMULARIOS, PRE ENTREGA Y ALISTAMIENTO.

-GASTOS DE PATENTAMIENTO.

- FACTURA DEL OFERENTE A NOMBRE DE MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA CUIT 30-99900209-5

GARANTÍA DEL VEHÍCULO: Será total e indivisible. El período de vigencia de la misma, será igual al otorgado por la Terminal automotriz para sus vehículos de serie. El adjudicatario, garantizará la

unidad contra desperfectos de material y mano de obra. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición del o los elementos nuevos igual a los averiados.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POST VENTA: El adjudicatario deberá, a requerimiento del usuario realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas, las que deberán ser resueltas prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad. Así mismo Quedará entendido y convenido, que los primeros diez (10) servicios de mantenimiento preventivo programado serán realizados con cargo al adjudicatario, sin costo alguno para la Repartición contratante.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.-

NOTAS:

- a) El sistema contralor a implementar, para la realización de estos servicios y reemplazos, deberá permitir, con la simple presentación de un cupón, libreta, baucher, orden de trabajo, etc., su efectivización en cualquiera de los concesionarios de la red, debiendo adjuntar a la propuesta una muestra del mencionado sistema, donde conste la frecuencia de los servicios preventivos programados y los trabajos de reemplazo de los elementos de desgaste previsible, debiendo consensuar con la Repartición contratante el mejor sistema que se adapte a las necesidades, realización y control de dichos servicios.
- b) El plazo para la realización de los servicios de mantenimiento será por el período que dure la garantía de la unidad contados a partir de la recepción definitiva por parte de esta Repartición.
- c) En el caso de que alguna de las unidades adquiridas resultase declarada fuera de servicio definitivo, mediante dictamen técnico emitido por personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa, ya sea por siniestro u otros factores no previsibles, aún dentro de período de vigencia de mantenimiento, la Repartición contratante, podrá reclamar en forma escrita mediante las vías de comunicación correspondientes la entrega o reasignación de todos aquellos consumibles que a la fecha no hayan sido usufructuados.
- d) El oferente deberá adjuntar indefectiblemente a su propuesta, los cronogramas que regirán, para los servicios de mantenimiento preventivo programados, según plan de mantenimiento durante el período de garantía, debiendo adjuntar para su evaluación, un manual del propietario, donde conste la frecuencia de tales servicios.
- e) El adjudicatario deberá garantizar la existencia, de concesionarios y/o talleres oficiales, distribuidos estratégicamente en todo el territorio de la Provincia de Bs. As. Adjuntando indefectiblemente a la propuesta, el listado de los mismos, con nombre comercial, domicilio comprobable, teléfono, etc.

CAPACITACION: El adjudicatario garantizará la capacitación del personal designado por la Repartición, en el mantenimiento y reparación básica de la unidad, (hasta un máximo de sesenta (60) personas) y en el mantenimiento y reparación avanzado de la unidad, (UNA (1) persona cada CINCUENTA (50) vehículos) con una duración mínima de 40 horas reloj incluyendo escaneado, mantenimiento electrónico y mecánica ligera avanzada, debiendo coordinar con la de Dirección Provincial de Logística Operativa, la fecha de realización e implementación de los cursos y su

correspondiente acreditación, certificado de realización emitido por la Empresa Adjudicataria o Terminal Automotriz, de manera que la empresa los reconozca como personal autorizado para la intervención en el mantenimiento preventivo del rodado, aún durante el período de vigencia de la garantía, quedando a cargo de adjudicatario los gastos de alojamiento, traslado, refrigerio, etc. del personal, que ello demande. No reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos. Los contenidos (temas) del curso a dictar, serán previamente consensuados con la Sección Técnica de la Dirección Provincial de Logística Operativa.

LUGAR DE ENTREGA: SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA -MUNICIPIO DE BAHÍA BLANCA
- David Diskin 82 (Brown 1700) Teléfono (0291) 4594068. WhatsApp 2914125953

EQUIPAMIENTO POLICIAL ADICIONAL A INSTALAR

a) **LUCES COMPACTAS DE EMERGENCIA COLOR AZUL:** Tecnología Led, de alta potencia, de dimensiones adecuadas al uso previsto, resistentes a la intemperie, con secuencia comandada desde consola de operaciones del barral sónico luminoso. Se ubicarán de la siguiente manera: Tres (3) sobre la parte central de la parrilla delantera de la unidad

NOTA: *Su distribución y ubicación deberá permitir identificar claramente el vehículo policial.*

b) **BARRAL SÓNICO-LUMINOSO:** Las unidades deberán ser provistas con barrales lumínicos-sonoros con las siguientes características:

i) Deberá ser compacto, de bajo perfil aerodinámico, con cúpulas inyectadas en policarbonato color azul y/o cristal, de alta resistencia a los impactos, a la acumulación de polvo y agua, con proceso estabilizador contra la decoloración por efectos de los rayos ultravioletas (U.V.). El conjunto dará una presentación armónica y aerodinámica.

ii) La base será en perfil en chapa metálica resistente a la corrosión o aluminio anodizado, tendrá una grilla central donde se hallará ubicada una bocina reentrante.

iii) Estará provisto de LED'S (Diodo Emisor de Luz) de última generación de 1W de potencia como mínimo, en módulos de estado sólido. Su visual de advertencia será de 360°. El set de luces o led's contará con multisecuencia, cíclica y sincronizada, construida por microcontrolador.

iv) Llevará una sirena electrónica de setenta y cinco (75) W de potencia como mínimo, CINCO (5) tonos y megáfono con micrófono de palma ergonómico como mínimo. Todo el conjunto se comandara desde una consola digital de estado sólido, apta uso intensivo con retroiluminación.

NOTAS:

(1) El tipo de led empleado no deberá dañar la vista de terceros.

(2) Se deberá indicar indefectiblemente en su propuesta la marca y modelo del producto ofrecido.

(3) Se deberá colocar un stick de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y operación correcta de la unidad electrónica de control.

ACLARACIÓN: El oferente podrá poner a consideración de la Repartición otras alternativas que presenten otras características constructivas, en lo que hace a materiales, diseño, estética y menor consumo de energía, pero que aseguren igual o mayor resistencia mecánica y de seguridad

que las enunciadas las que deberán ser aprobadas por personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa.

c) **MAMPARA SEPARADORA:** Será dispuesta entre los asientos delanteros y el trasero, de modo de separar el habitáculo en dos compartimientos, impidiendo en todo momento el contacto físico de los detenidos (parte posterior) con los ocupantes de la parte anterior. Construida en una sola pieza, en chapa de acero SAE 1010, de dos (2) mm de espesor, (para prescindir de soldaduras).

i) Se ubicará una ventanilla central enrejada, de dimensiones adecuadas con el ángulo necesario para la comodidad del asiento del conductor y su acompañante. Asimismo, será provisto de una plancha de policarbonato de tres (3) mm de espesor, ubicada entre el asiento del conductor y su acompañante a la altura de los apoya cabezas delanteros, con sistema de quita y pon para que ensamblaje sea herméticamente en el sector enrejado.

ii) El diseño de la mampara divisora copiará el perímetro interior del habitáculo. Se deberá aprovechar al máximo la amplitud de las correderas de butacas delanteras. Se deberá asegurarla inexistencia de puntos ciegos laterales.

NOTAS:

(1) Se deberá garantizar en todo momento la correcta oxigenación de toda la plaza trasera, aun en condiciones desfavorables y con vehículo detenido.

(2) El conjunto deberá ser diseñado e instalado de tal modo que admita el desplazamiento longitudinal de regulación de los asientos delanteros, permitiendo que dichos lugares sean accesibles a personas de distinta contextura física.

(3) El oferente podrá poner a consideración de la Repartición, mamparas separadoras alternativas, que presenten otras características constructivas, en lo que hace a materiales, diseño, estética y aprovechamiento del espacio interior, pero que aseguren igual o mayor resistencia mecánica y seguridad que las enunciadas.

d) **ASIENTO Y RESPALDO TRASERO FIJO:** Construido en PRFV o material plástico termo formado resistente (ABS), cuyo color estará en concordancia con el habitáculo de la unidad. Acolchado compacto en sentadera y respaldo, tapizados con material sintético, resistente, lavable e impermeable. Dimensionado de manera tal que su colocación represente, con respecto al asiento original de serie, un mejor aprovechamiento del espacio trasero, aun teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad. Con el objetivo de obtener una mayor amplitud de movimientos, para el transporte, ascenso y descenso, ya sea de detenidos, o de personal policial pertrechado de diversas tallas, que ocupen dichas plazas.

e) **TRABA DE PUERTAS TRASERAS MANUAL:** El sistema deberá garantizar la imposibilidad de la apertura de las puertas traseras desde el exterior e interior. El mecanismo estará oculto y solamente podrá ser accionado por el conductor o acompañante, según el lateral, previa apertura de la puerta delantera. La totalidad del conjunto estará diseñado de forma tal que todos sus componentes estén concentrados en la puerta trasera. Los materiales a utilizar serán de primera calidad, garantizarán la durabilidad y funcionalidad del conjunto, para ello se colocarán soportes y bujes de manera tal que su operación sea suave y rápida y no se produzcan trabas o atascamientos al momento de operarlos. Deberá poseer un diseño que por sus características no resienta la estética. Los materiales a utilizar tendrán dependencia directa del diseño. **Asimismo se eliminarán las manijas o botones levanta cristales de puertas traseras, dejando no obstante intactos los mecanismos, para su eventual utilización. Los orificios resultantes deberán ser obturados, cubriendo los salientes metálicos.**

f) BLINDAJE ANTIBALAS:

Los elementos a blindar serán:

i) **Ambas puertas delanteras, con semiblindaje opaco incluido en las mismas. Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA 02.** El mismo deberá asegurar la inexistencia de agujeros balísticos. El material a utilizar estará construido básicamente por una mezcla de fibras aramidas, tipo Kevlar o similar y componentes que garanticen las propiedades físicas de las indicadas, amalgamadas con aglutinantes sintéticos y flexibles, compatibles con la mezcla. Debiendo cumplir entre sus propiedades físicas, con las siguientes especificaciones:

- (1) Peso promedio aproximado por puerta de 3 Kg.
- (2) Estiramiento de la fibra del 4 al 6 %.
- (3) Límite de rotura aproximado 1750 N/Cm3.
- (4) Tenacidad del filamento 25 g/filamento.
- (5) Resistencia balística nivel RB2 apta para los proyectiles calibre 357 MG de alta velocidad y calibre 9mm de media velocidad Norma RENAR MA.02, Nivel RB-2.
- (6) El panel estará aislado con tela de alta resistencia, tenacidad e impermeable, capaz de soportar punciones y desgarros.
- (7) No deberá obstaculizar el normal accionamiento del levanta cristal y sus respectivos cristales.

MUY IMPORTANTE: EL PANEL OPACO DEBERÁ CUBRIR COMO MÍNIMO LA TOTALIDAD DEL CAJÓN DE LA PUERTA ASEGURANDO UN CIENTO POR CIENTO (100%), EN TODO MOMENTO LA INEXISTENCIA DE AGUJEROS BALÍSTICOS.

NOTA: El oferente deberá adjuntar, debidamente certificada la procedencia, fecha de fabricación de la materia prima e informe de prueba balística producido por la Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino, sobre una probeta de idénticas características a las del paquete balístico que será instalado en las unidades, (sin el aditamento de un respaldo en chapa de acero u otro material emulando elemento alguno perteneciente a la puerta propiamente dicha; el nivel de blindaje determinado será el correspondiente al del panel en si mismo). Asimismo, deberán garantizar las propiedades del conjunto, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.

ii) **Parabrisas blindado y tonalizado: Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA 02.** Cristal de fabricación nacional, estará conformado por un multilaminado de vidrio, cuyo espesor final no superará los 25 mm., debiendo garantizar en cualquier punto de su superficie la resistencia al impacto de los proyectiles, como asimismo en el caso de sufrir impactos deberá impedir la proyección de la masa vítreas desprendida hacia el interior del habitáculo. El cristal deberá poseer características ópticas de transparencia y distorsión semejantes a un parabrisas normal en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Transporte, La instalación será similar a la utilizada para los parabrisas provistos en los vehículos de serie. La empresa blindadora deberá ser también la fabricante de los vidrios blindados a colocar en la unidad. La empresa interviniente deberá garantizar los elementos contra desperfectos de material y mano de obra, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.

iii) **Vidrios de puertas delanteras:** Se le realizaran a los cristales delanteros un tratamiento a fin de darle una protección antivandálica.

NOTAS:

- (1) No se podrán realizar ofertas con empresas blindadoras que tengan antecedentes de perforación en ensayos de aceptación (u otros ensayos) en anteriores contrataciones realizadas por las diferentes reparticiones del gobierno de la Provincia de Buenos Aires y/o municipios.
- (2) No se podrán realizar ofertas con empresas blindadoras que tengan sanciones confirmadas o en trámite por parte del gobierno de la Provincia de Buenos Aires y/o municipios.
- (3) Resulta de aplicación la Ley N° 20.429 (DE ARMAS Y EXPLOSIVOS), y su Decreto Reglamentario N° 395/75 y toda otra disposición que fuese aplicable a la presente y que no fuera prevista expresamente en las leyes citadas.

Los oferentes deberán adjuntar indefectiblemente a sus ofertas:

A.-Certificado de Inscripción en el RENAR de LEGITIMO USUARIO COMERCIAL en el rubro correspondiente, tanto del oferente, como del fabricante de los materiales balísticos como del instalador. Asimismo, deberá contar con autorización por parte de la autoridad de aplicación (ANMAC), del sitio destinado al ensamblaje del material balístico especificado, vigente al momento de la oferta.B.- Certificados de aprobación de Test Balísticos nivel RB-2 sobre norma RENAR

MA-02 emitidos por la ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA DEL EJERCITO ARGENTINO (para opacos y transparentes).

C.-Certificados de ANMAC como Fabricante de Materiales de Usos Especiales en los rubros Vehículos Blindados y Transparentes (Cristales Blindados)

D.- La empresa interviniente (blindadora) deberá presentar por escrito un registro de los blindajes colocados (paneles opacos y transparentes) detallando numeraciones de lote, serie, fecha de fabricación, nivel de resistencia balística,etc., en correspondencia con el número de VIN y DOMINIO de cada una de las unidades blindadas. Independientemente de los certificados de fabricación y/o blindaje por cada unidad establecidos en la legislación vigente.

NOTAS:

Toda la protección antibalas instalada, deberá estar correctamente identificada, mediante una etiqueta (parte opaca) y algún tipo de identificación en el caso de la transparente, en un todo de acuerdo a la norma RENAR MA-02.

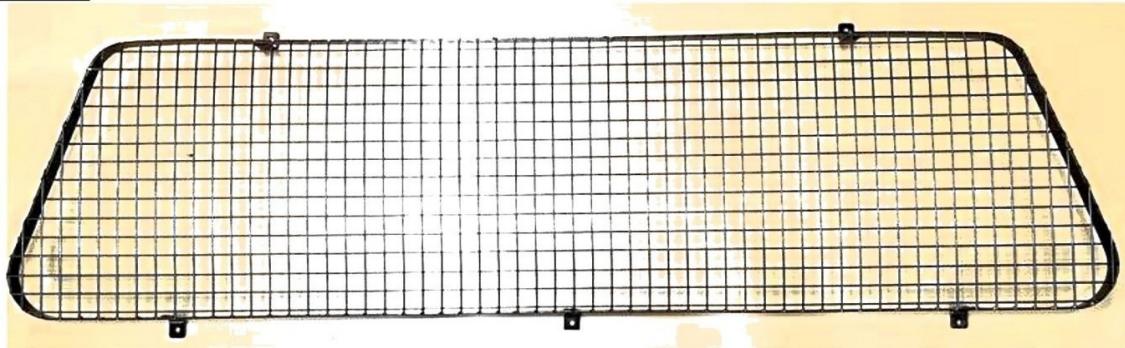
El proveedor e instalador del blindaje colocara un stick de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y mantenimiento de toda la protección antibalas instalada.

g) Rejas exteriores para cristales de puertas traseras y luneta: Se colocará en la parte externa de cada puerta trasera y luneta un sistema de protección mecánica (barrera/reja), construida por un marco de planchuela y/o barra de hierro con malla electro soldada de 22mm x 22 mm de alambre de 2,1 mm de grosor. Diseñada para montarse de forma segura dentro del marco de acero sin puntos débiles ni protuberancias. La misma deberá permitir que se bajen los cristales traseros en caso de creerlo necesario (solo desde el comando colocado en el habitáculo delantero), promoviendo una mayor ventilación y flujo de aire para asegurar la oxigenación y sanidad de los

pasajeros de la plaza trasera de la unidad. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

h) Imágenes ilustrativas de las Rejas Solicitadas:

Luneta

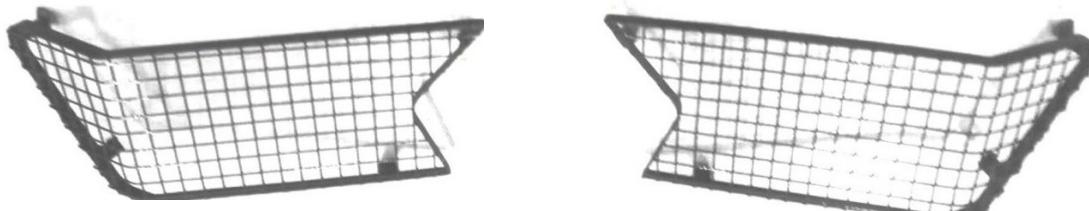


Ventanillas traseras

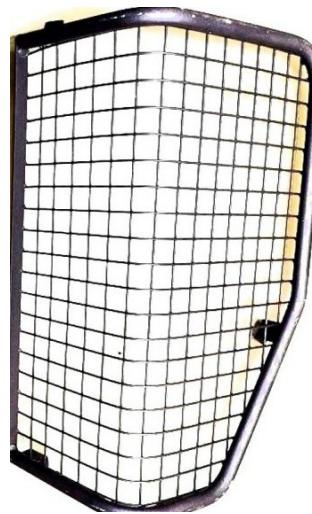
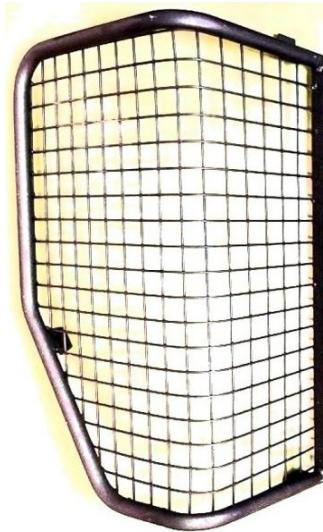


i) Mallas metálicas protectoras en faros traseros y delanteros: Protección mediante malla metálica cuadrada y alambre liso, electro-soldada. Deberán ser en 22mm x 22mm x 2mm, Serán desmontables para facilitar la limpieza de los mismos. Su fijación será por medio de insertos roscados sobre la carrocería y bulones con calidad superficial anti corrosiva. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

Rejas Protectoras Faros delanteros



Rejas Protectoras Faros traseros



PINTURA: Los vehículos a entregar deberán ser todos de color blanco dentro de la gama de los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Debiendo garantizar el adjudicatario la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que los vehículos desarrolle su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.

PLOTEADO, LOGOS E INSCRIPCIONES IDENTIFICATORIAS: El oferente deberá contemplar la aplicación del pleteado de la unidad, colocación de logos e inscripciones identificatorias, número de O.I./R.O.

NOTAS:

- i) El adjudicatario deberá utilizar vinilos de primera marca y calidad. Garantizara como mínimo dos (2) años, la durabilidad de los materiales y la mano de obra utilizada.

LLANTAS Y NEUMÁTICOS: Serán de INDUSTRIA NACIONAL y/o MERCOSUR, de dimensiones adecuadas para el uso previsto, y que correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El adjudicatario garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada con sistema de seguridad antirrobo, crijet hidráulico acorde al peso del vehículo tractor y llave saca rueda.

REPUESTOS: El adjudicatario, deberá utilizar preferentemente repuestos e insumos de Industria Nacional y/o Mercosur, garantizando la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.

MANUALES: Cada unidad se suministrará con los manuales completos del usuario propietario.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con cada unidad se proveerá dos (2) matafuegos triclas ABC, de capacidad adecuada cada uno, con el año de fabricación coincidente con el año de entrega, con sus

correspondientes soportes, ubicados uno en sitio accesible de la parte delantera del habitáculo de conducción; un juego de balizas triangulares reflectantes; botiquín de primeros auxilios.

MUY IMPORTANTE:

- i) Los oferentes deberán acreditar solvencia técnica, atención post venta, stock de repuestos y compromiso de tiempo de respuesta para garantizar la continuidad operativa de las unidades ante eventuales fallas.
- ii) Los oferentes deberán presentar a modo de declaración jurada una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar o mayor envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, mail y teléfono de contacto, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.
- iii) Para el caso de que la repartición contratante decida instalar posteriormente a la entrega de las unidades, el equipo de comunicaciones (radio policial), Localizador Vehicular Automático (AVL), la empresa adjudicataria deberá asesorar técnicamente o dejar indicado en su propuesta, cual es el punto de alimentación eléctrica (12 v.) más cercano, seguro y conveniente de forma tal de no invalidar la garantía de la unidad.

NOTAS:

- i. El adjudicatario garantizara en forma escrita por el término de DOS (2)AÑOS, como mínimo, todo EL EQUIPAMIENTO ADICIONAL REQUERIDO, contra desperfectos de materiales y/o mano de obra durante su proceso de fabricación o montaje de los mismos. Excepto toda su protección antibalas que es de cinco (5) años.
- ii. Para el caso de que la repartición contratante decida instalar posteriormente a la entrega de las unidades, el equipo de comunicaciones (radio policial), sistema de cámaras 360°, Localizador Vehicular Automático (AVL), la empresa adjudicataria deberá asesorar técnicamente o dejar indicado en su propuesta, cual es el punto de alimentación eléctrica (12 v.) más cercano, seguro y conveniente de forma tal de no invalidar la garantía de la unidad.
- iii. El vehículo deberá ser diseñado y construido en un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.

PATENTAMIENTO: Las unidades deberán entregarse patentadas. Debiéndose incluir la provisión de una cedula de identificación adicional por vehículo.

GRABADO DE AUTOPARTES: Las unidades deberán entregarse con el grabado indeleble de autopartes conforme a lo dispuesto por la Ley 14.497 de la Provincia de Buenos Aires. Este grabado deberá realizarse en las partes determinadas por la legislación vigente. Será realizado por empresas homologadas y en cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en la normativa, garantizando la visibilidad, legibilidad y permanencia del dominio.

